

1.10 AECA y los planes generales de contabilidad en España

Leandro CAÑIBANO CALVO

Presidente de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

1 Introducción

Con motivo de cumplirse en este año 2023 el 50º aniversario de la promulgación del Plan General de Contabilidad (PGC) 1973, el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha tenido la gentileza de solicitarme una colaboración que trate sobre esta efeméride, en mi condición de Presidente de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), dada la constante y dilatada colaboración que dicha Asociación, desde el momento de su creación en 1979, ha venido manteniendo con el regulador oficial de la contabilidad en España, el ICAC.

El propio recorrido vital me ha permitido ser copartícipe de varios de los acontecimientos que dieron lugar a la gestación y desarrollo del PGC 1973 y a sus efectos posteriores sobre la profesión y sobre la docencia y la investigación en la Universidad. El carácter sintético del PGC 1973 estaba necesitado de varios complementos, que fueron llegando en el tiempo sucesivamente, refiriéndose estos a PYMES, contabilidad analítica, adaptaciones sectoriales, cuentas consolidadas de los grupos de sociedades y a la contabilidad del IVA, sin perjuicio de otros desarrollos contables normalizados. Posteriormente, acontecimientos de mayor envergadura, como la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1986 o adopción por la Unión Europea, a partir de 2005, de las Normas Internacionales de Contabilidad, llevaron a cambios de mayor envergadura, que dieron lugar, respectivamente, al PGC 1990 y al PGC 2007.

Pues bien, en los apartados que siguen, tras una inicial referencia al PGC 1973, dejaremos constancia del organismo que, en el seno del Ministerio de Hacienda, asumió la planificación contable: el Instituto de Planificación Contable (IPC) y a la estrecha relación de éste con AECA, cuyos Documentos sobre Principios Contables se vieron altamente reconocidos en el siguiente PGC 1990, así como también en el posterior PGC 2007. Asimismo, dejaremos constancia de la creación en 2013, por parte de AECA, de una acreditación profesional para reconocer formalmente la experiencia de quienes vienen trabajando en tareas de contabilidad en España, y de los retos futuros que ya están llegando al ámbito contable.

2 Los comienzos: el PGC de 1973

El Plan General de Contabilidad (PGC) de 1973 supuso el inicio del proceso de normalización contable en España, cuyas primeras cinco décadas estamos celebrando con este volumen, patrocinado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Aunque en un primer momento el Plan no fue de aplicación obligatoria, salvo para las empresas que se hubieran acogido a lo dispuesto en la Ley de Regularización de Balances de 1964, que permitió no solo la actualización monetaria de los valores, sino la eliminación de los activos y pasivos ficticios y la afloración de activos y pasivos ocultos, la utilización PGC se fue generalizando en la práctica totalidad de las empresas españolas, en muchas de ellas de forma voluntaria.

Deben mencionarse, en estos primeros momentos, dos personas que contribuyeron decisivamente desde el Ministerio de Hacienda a que el PGC 1973 fuese una realidad. El primero fue Carlos Cubillo Valverde, que a la sazón era subdirector general de Régimen Contable de Empresas en la Dirección General de Impuestos, a cuya actuación en la gestación de este primer PGC y su labor al frente del Instituto de Planificación Contable (IPC) dedico un extenso artículo en este mismo volumen, con el título de “La era Cubillo”. El segundo fue Narciso Amorós Rica que, al frente de la Dirección General de Impuestos, respaldó la actuación de la Comisión Central de Planificación Contable, los primeros pasos del PGC 1973 y su difusión entre los expertos y las empresas.

3 El Instituto de Planificación Contable y AECA

La creación del Instituto de Planificación Contable se produjo en 1976, con posterioridad a la promulgación del PGC 1973, asumiendo la labor de la Comisión Central y las comisiones sectoriales que se ocupaban de la redacción de planes por sectores de actividad, con la participación de las empresas interesadas, de la Administración Pública y de la universidad. El primer y único presidente del IPC fue Carlos Cubillo Valverde, hasta el año 1988, en que la Ley de Auditoría creó el Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas (ICAC), que asumió las funciones relativas a la contabilidad que venía llevando a cabo el Instituto de Planificación Contable.

La aplicación generalizada del PGC 1973, inspirado en la normalización contable francesa, supuso una indudable mejora de la información económico-financiera de las empresas en España, quedando preparadas estas para los siguientes pasos que llegarían tras la incorporación de nuestro país a la Comunidad Económica Europea en 1986.

Históricamente, AECA ha tenido una relación de estrecha colaboración con el organismo regulador de la contabilidad en España, primero, con el Instituto de Planificación Contable y, después, con el ICAC. La relación de AECA con Instituto de Planificación Contable surgió, incluso, antes de su propia creación, porque Narciso Amorós junto con Eduardo Bueno y Leandro Cañibano, concibieron la idea e, inmediatamente, sumaron al proyecto a Jose Barea—como presidente de la Asociación—y también a Carlos Cubillo, que ya presidía el IPC. AECA inicia sus actividades en 1979, crea la Comisión de Principios Contables y logra incorporar a la misma un conjunto de profesionales contables y académicos de primer nivel, como atestiguan los primeros Documentos publicados.

La serie de estos Documentos se inicia con el denominado ‘Principios Contables en España’, donde se recogieron y explicaron los principios contables generalmente aceptados en la información financiera de las empresas (devengo, empresa en funcionamiento, coste histórico, prudencia ...). Este primer Documento dio paso a otros donde se trataban operaciones y partidas concretas, con el ánimo de complementar el texto del PGC 1973: Inmovilizado material, Inmovilizado inmaterial, Diferencias de cambio, Cuentas a pagar, Cuentas a cobrar,

Ajustes por periodificación, Existencias, Impuesto sobre beneficios, Recursos propios, Provisiones y contingencias y hechos posteriores, Ingresos diferidos, Ingresos, e Inversiones financieras. Estos 15 Documentos AECA fueron objeto de una publicación extraordinaria, por parte del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

He afirmado en otras ocasiones, y me reitero ahora, que este primer periodo fue una etapa en que el PGC 1973 se complementó con los Documentos AECA, dentro de un modelo de planificación contable mixto. Los pronunciamientos de AECA, basados en la experiencia de los miembros de la Comisión que los elaboraba y en las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas, aportaron luz sobre el tratamiento de operaciones que el PGC no recogía, a la vez que sirvieron para la revisión del propio Plan, que tuvo lugar en 1990.

Las empresas y los profesionales contables utilizaron, y todavía utilizan extensamente, los Documentos emitidos por AECA como soporte del tratamiento contable de ciertas operaciones que, o bien no están tratadas en el PGC, o bien su regulación es incompleta, de manera que la Asociación juega un papel subsidiario, pero necesario y muy efectivo, en la fijación de las prácticas contables en España. Esta posición es la que le ha permitido influir, siempre de un modo constructivo, en las sucesivas versiones del PGC y determinar positivamente, cuando se han producido modificaciones, las nuevas normas.

Con las leyes de Auditoría de 1988 y de Reforma mercantil en 1989, se dieron los pasos que llevaron a la modificación del Plan, dando lugar al PGC 1990, que introdujo una serie de nuevos tratamientos, ya anticipados por los Documentos AECA, relativos, entre otras muchas cosas, a los principios contables, a la contabilidad del efecto impositivo, a las provisiones o a las operaciones con empresas del grupo y asociadas.

La labor de AECA se reconoció, al crearse el Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que le ofreció un puesto como representante de los organismos privados emisores de normas contables en España.

Aunque el PGC de 1990 incorporaba muchas novedades, el desarrollo a escala internacional de la normativa contable ofreció a AECA la posibilidad de seguir emitiendo nuevos Documentos donde se trataban aspectos particulares de operaciones contables ya reguladas o bien el tratamiento de nuevas transacciones y partidas. Entre los Documentos de esta época cabe destacar: Flujos de Tesorería, Impuesto sobre beneficios en cuentas consolidadas, Entidades sin fines lucrativos, Recursos propios, etc.

La convivencia entre la normativa oficial, contenida en el PGC, y las normas de AECA tiene sentido si se considera que la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad ejerce la función de recopilar las mejores prácticas y usos en información financiera. A este respecto, conviene tener presente que, según sentenció en 1997 el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, la regulación profesional es equiparable a los usos mercantiles en el ámbito del Derecho contable: la competencia reconocida al ICAC es propiamente una actuación homologadora de los que, en la praxis contable, han sido aceptados con un grado de generalidad que lo justifique.

4 El Libro Blanco y el PGC de 2007

El anuncio, largamente gestado, de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF) por la Unión Europea en 2005, haciéndolas de obligada aplicación a las cuentas consolidadas de las sociedades cotizadas en Bolsas de Valores, produjo dudas acerca de la convivencia entre dos sistemas contables diferentes. Por esta razón, antes de tomar las decisiones oportunas, se elaboró un documento de reflexión, análisis y recomendaciones,

por una Comisión de Expertos de empresas, profesionales, académicos y la Administración Pública: el Libro Blanco sobre la reforma de la contabilidad en España, publicado en 2002.

Tanto el presidente del ICAC en aquellas fechas como el de la Comisión de Expertos autores del Libro Blanco, José Luis López Combarros y José Antonio Gonzalo, respectivamente, habían sido miembros muy activos en la Comisión de Principios y Normas Contables AECA, al igual que algunos otros de sus miembros, entre los que me encontraba yo mismo.

La nueva Ley de Reforma mercantil en materia contable, siguiendo la mayoría de las recomendaciones del Libro Blanco, fue promulgada en 2007, dando lugar al conjunto de cambios contables que permitieron aproximar la normativa del nuevo PGC 2007 a las NIC/NIIF convalidadas por la Unión Europea.

No obstante, la dinámica de cambio de las NIIF es muy veloz, y la normalización contable española reacciona a las nuevas normas con la velocidad que le permiten sus procedimientos. Debe tenerse en cuenta que es el gobierno el que aprueba las modificaciones del Plan de Cuentas. Con todo, el PGC de 2007 ha sido modificado, al menos, tres veces, en 2010 (combinaciones de empresas), 2016 (obligaciones de las pequeñas y medianas empresas y activos intangibles) y 2021 (ingresos e instrumentos financieros).

A título de ejemplo, cabe mencionar que los criterios de la NIIF 16 Arrendamientos, por el momento, no han sido incorporados por el ICAC a ninguna de sus Resoluciones u otra normativa propia, habiendo emitido AECA un Documento titulado 'Análisis sobre los principales impactos de la hipotética aplicación de los criterios de la NIIF 16 Arrendamientos en cuentas individuales', a los efectos de facilitar la adopción de unos u otros criterios en el ámbito oficial.

5 Papel de AECA en el reconocimiento de los profesionales contables

AECA, a la vista de la necesidad de contar con unos profesionales contables reconocidos que aplicaran el PGC y sus desarrollos, creó en 2013 una acreditación profesional para reconocer formalmente la experiencia, los conocimientos y la formación continuada, entre otros méritos, de quienes venían trabajando en tareas de contabilidad en España.

El objetivo principal perseguido consistía en identificar y certificar la valía un colectivo profesional altamente cualificado en contabilidad e información financiera, para que el mercado conociera y valorase sus servicios con la adecuada confianza. Como entidad declarada de utilidad pública desde 1982, AECA puso de nuevo al servicio de la colectividad su dilatada experiencia en todo lo relacionado con el ámbito de la contabilidad, en un contexto en el que la mejora de los servicios profesionales en nuestro país se considera prioritaria.

Las actividades que se desarrollan desde y en la contabilidad como son, entre otras, la formulación de las cuentas anuales de las empresas, la intervención como expertos o peritos en procesos judiciales o la consultoría contable y la utilización de ciertas magnitudes contables en los contratos, no pueden ser respaldadas en este momento en España por medio de ningún título de experto contable, homologable, a su vez, a nivel internacional. Por el contrario, todos los países de nuestro entorno tienen esta figura de experto contable reconocida y valorada en el plano profesional.

La acreditación ECA® se otorga sobre la base de un riguroso, objetivo y transparente proceso de evaluación en el que se computan los méritos relacionados con la experiencia profesional, la formación continuada, las actividades docentes, las publicaciones, la participación en

congresos y otras reuniones, así como otros méritos como la pertenencia a corporaciones o asociaciones profesionales, o la participación como consejero en consejos de administración o miembro de grupos de expertos.

El Comité encargado de valorar y otorgar la acreditación, cuenta con miembros de distintos estratos profesionales vinculados con la contabilidad, incluyendo Entes Públicos, como el ICAC y Registradores, con objeto de conseguir la objetividad e independencia de su cometido. Esta acreditación tiene un carácter temporal, que debe ser renovada cada cinco años.

En la actualidad, son más de trescientos profesionales los acreditados como ECA®. Las empresas y entidades que reúnen un determinado conjunto de expertos contables pueden también acreditarse, como ha sucedido con BBVA, Banco Santander, Bankinter, Abanca, Inditex, ADIF, Deloitte, Auxadi, Arnaut, entre otras.

6 Retos de la contabilidad en el futuro

Entre los principales retos y desafíos que la contabilidad y la profesión contable deben afrontar en el futuro está la información no financiera o de sostenibilidad y la captación del interés de las nuevas generaciones.

La llamada información no financiera, que ha abandonado su definición negativa adoptando la más positiva de Información de sostenibilidad o sustentabilidad, como dicen una buena parte de los hispano-hablantes americanos. Dentro de ella caben, por el momento, tres ámbitos: Ambiente, Social y de Gobernanza. Este conjunto está internacionalmente identificado por las siglas ASG (español) o ESG (inglés).

Las directivas europeas han confiado en la profesión contable para que sea el vehículo de adopción en las empresas de los procesos necesarios para elaborar la información sobre sostenibilidad, así como para su verificación, en este caso junto con otros profesionales. Ya han aparecido las primeras normas que regulan este tipo de información, elaboradas, por encargo de la Comisión Europea, por el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG).

El ICAC, que tiene la misión de elaborar la trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre, ha asumido en su ámbito esta nueva dimensión de la información corporativa y ha creado un nuevo Comité de Sostenibilidad, siguiendo con su práctica habitual de incorporar expertos procedentes de la universidad y de las corporaciones o asociaciones profesionales, como es el caso de AECA, que ha sido invitada a nombrar un miembro de este Comité.

De la calidad y credibilidad que tengan estos informes o memorias de sostenibilidad, ahora obligatorios para entidades de interés público y empresas grandes, dependerá su futuro, de manera que, si generan confianza a los interlocutores financieros, su práctica se extenderá a otro género de entidades, incluidas las entidades sin ánimo de lucro.

El segundo reto señalado tiene que ver con despertar el interés de las nuevas generaciones hacia el sector profesional de la contabilidad y la auditoría que, si bien captan un buen número de graduados universitarios, no se ven como las primeras opciones de los estudiantes. Para cambiar las cosas considero que es clave apostar por una política de colaboración entre la universidad y la empresa.

Los programas de cooperación educativa, como los que hace muchos años promoví y dirigí en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), son una vía idónea para interesar a los estudiantes en un sector, como el

contable o financiero, lleno de oportunidades, ofreciéndoles la posibilidad de una formación donde se combine, si es posible al cincuenta por ciento, la educación en las aulas y las prácticas en empresas.

De igual manera, esta experiencia debe trasladarse a los másteres especializados en contabilidad y auditoría, como se ha hecho también en el Máster Interuniversitario en Auditoría, Contabilidad y sus efectos en el Mercado de Capitales (MACAM), desarrollado por la UAM con la Universidad de Alcalá que, desde su inicio, estuvo homologado por el ICAC. El soporte profesional proviene de la Cátedra UAM-Audidores Madrid de Información Corporativa: Financiera y de Sostenibilidad, patrocinada por la Agrupación de Madrid del ICJCE. Los estudiantes pasan varios meses, a tiempo completo, en una firma o empresa que, tras las prácticas obligatorias, acaban ofreciéndoles un contrato laboral.

En estos momentos hay bastantes Másteres sobre Contabilidad y Auditoría en las universidades españolas, pero no me consta que se desarrollen en el marco de una colaboración universidad-empresa, razón por la cual considero que AECA podría desempeñar un buen papel como interfaz de esta colaboración, generadora de empleo para los estudiantes e interesante para las firmas o empresas necesitadas de jóvenes con talento.

7 A modo de conclusión

Sirvan las anteriores palabras como síntesis de los beneficiosos resultados alcanzados con una colaboración público - privada de un ente de la Administración con una asociación declarada de utilidad pública, que ha servido para la introducción y sucesiva mejora de la información contable publicada por las empresas españolas, así como también por las entidades sin fines de lucro e, incluso, por las cuentas públicas de la propia Administración.

En el convencimiento de que esta línea de colaboración seguirá desarrollándose en el futuro, con independencia de las personas que hayan de asumir las responsabilidades correspondientes, AECA, en aplicación de sus Estatutos, continuará con sus objetivos de desarrollo científico de la contabilidad y de fomento de los estudios, con todas las personas vinculadas a las disciplinas objeto de su atención: profesores, investigadores, expertos, funcionarios, directivos y empresarios.

50 Aniversario Plan General de Contabilidad

El desarrollo de la información
financiera en España (1973-2023)

Director: José Antonio Gonzalo Angulo
Coordinadores: Javier Pérez García
Anne Marie Garvey

Madrid, ICAC, 2023  Instituto de Contabilidad y
Auditoría de cuentas